SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.
Casa Central: Av. 7 Nº 755 (B1900DHB)
La Plata - Buenos Aires - Argentina
Tel.: 0810-999-3200

SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

CERTIFICADO DE COBERTURA

PÓLIZA N° 60/02/183944	ASEGURADO GALANTE, CARLOS ANTONIO
MATRÍCULA 4637184.2	DOMICILIO SANTIAGO DIAZ NRO 296 (2820) BARRIO BASAVILBASO ENTRE RIOS TE 03446426764
CERTIFICADO Nº 60/02/183944	

VIGENCIAS

Vigencia desde las 12 hs.del 25/11/2023 hasta las 12 hs.del 25/02/2024
Con prorroga automatica trimestral hasta las 12hs. del 25/11/2024

OBJETO DEL SEGURO

ACOPLADO PLAYO Modelo: 2008 Marca: HERMANN A.BV.3E.23
Chassis: 8EHABV3E08A000929 Pat.: HQT472 Uso: ACOPLADO COMERCIAL

COBERTURAS al 04/12/2023

PLAN A - Responsabilidad Civil
1- Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados:
Suma Maxima por Acontecimiento $ 85.000.000
Acreedor Prendario BCO.DE LA NACION ARGENTINA

OTROS

Le recordamos que puede consultar las Condiciones de su Seguro, obtener la copia, comprobantes de pago y facturas en nuestro sitio Web www.segurosrivadavia.com, ingresando al sistema de Autogestion para Asegurados.
Imprima solo la documentacion necesaria. Piense en nuestro medio ambiente.

La Plata, 4 de diciembre de 2023.

Rosana Ibarrart
Gerente General

SEGUROS RIVADAVIA

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR
Av. 7 N° 755 - B1900DHB - La Plata - Tel. 0810-999-3200

Conforme Decreto 1716/08 (Reg. Ley Nacional 26363)

Asegurado:GALANTE, CARLOS ANTONIO
Poliza:60/02/183944 Patente:HQT472
Marca :HERMANN A.BV.3E.23
Modelo:2008 Uso:ACOPLADO COMERCIAL
Chasis:8EHABV3E08A000929
Vigencia desde las 12 hs.del 25/11/2023
hasta las 12 hs.del 25/11/2024

Rosana Ibarrart
Gerente General

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la ley 24.449. Conforme al Art. 2 de la Disp. Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo no podrá ser aducida por la autoridad de constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO

- Siniestros con Lesionados o Fallecidos 0810-222-3456.
- Diríjase a la dependencia policial más próxima al lugar del hecho y realice le respectiva denuncia (no es necesario, si no están involucradas personas lesionadas).
- Si existen lesionados, asístalos y solicite ayuda a la policía, bomberos y/o emergencias médicas, a fin de cumplimentar rápida asistencia.
- Denuncie el hecho en nuestra empresa dentro de las 72 horas.
- No acepte reclamos, ni haga transacciones, ni reconozca indemnizaciones y/o culpabilidad sin autorización por escrito de Seguros Rivadavia. Intente obtener testigos imparciales.

IMG-20240603-WA0002.jpg
3/6/24, 9:44
1/1
https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/QgrcJHrnxVBmsqwKBlBCjFHwdqSZngsGqnb?projector=1&messagePartId=0.1

SEGUROS RIVADAVIA

QUINTEROS MANUEL RICARDO
PRODUCTOR/ASESOR DE SEGUROS
LUIS N. PALMA 1079
GUALEGUAYCHU (2820) ENTRE RIOS
CUIT 20-20361060.3 MATRICULA 57139 TE.344-6564811
manuel@segurosquinteros.com.ar

GALANTE, CARLOS ANTONIO	4637184.2	PÓLIZA 60/183944	AUTOMOTORES	COB. 6
VIGENCIA DESDE 25/11/2023 AL 25/11/2024	CUOTA 7	VENC. CUOTA 10/06/2024	PRÓX. VENC. 10/	

SANTIAGO DIAZ 296 BARRIO BASAVILBASO ENTRE RIOS tel. 03446 426764 transportegalante@hotmail.com

Recibí del asegurado la suma de $ ***7387,00 para aplicar al pago de la póliza de SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., establecido por Resolución Nº429/2000 del Ministerio de Economía de la Nación y Res. Nº27.627 y aclaratorias de la Superintendencia de Seguros

SON PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE----------

PAGADO

MARCA HERMANN A.BV.3E.23 MOD. 2008
PATENTE: HQT472

Comprobante no válido para cobro en efectivo; sólo para cobro con cheque o transf. ba
El pago con cheque será efectivo cuando se acredite su importe

01 JUN 2024

Lugar y fecha: _____
Comprobante de cancelación en: ESPAÑA 164 - PARANA
DESDE LAS 8:00 HS. A LAS 16:00 HS.

Firma: _____

LA ENTIDAD ASEGURADORA SÓLO CONSIDERARÁ CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN CUANDO SE PRODUZCA EL INGRESO DE LOS FONDOS EN LOS ÚNICOS MEDIOS HABILITADOS PARA EL PAGO DE PREMIOS DE SEGUROS (MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO, ENTIDADES BANCARIAS O TARJETAS DE DÉBITO, CRÉDITO O COMPRA) QUE PERCIBAN PREMIOS DEBERÁN INGRESAR LOS PAGOS EN LOS SISTEMAS HABILITADOS DE [illegible] COMPROBANTE DE CANCELACIÓN EN EL DOMICILIO DEL